

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900271/18

ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA

En la Ciudad de México, siendo las 13:10 horas del día 06 de noviembre de 2018, los CC. Daniel Alfredo Coronel Peña, Carolina Canales Castrejón, Elva Guadalupe Chávez Navarrete, Greta Dolores Clary Arellano, Juan Carlos Lazcano Arroyo, José Jaime Flores Álvarez y Luis Sandoval Noguez, visitantes adscritos a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, hacen constar que el día y hora señalados se constituyen en el domicilio ubicado en: Calle Juan G. Villasana, Número 163, Colonia Aviación Civil, Código Postal 15740, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, cerciorándose de que es el domicilio correcto, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos de identificación: se trata de un inmueble constituido por planta baja, con fachada de concreto, viendo de frente a dicho inmueble, se ubica el acceso principal al mismo, constituido por un portón metálico, pintado de color rojo, de medidas aproximadas de 3 metros de altura por 2.20 metros de ancho; dicho acceso es por el cual ingresó el personal visitador al referido inmueble y en el que se localizan mercancías de procedencia extranjera consistentes en: *Tapetes, Artículos Electrónicos y Eléctricos, Artículos para el hogar y Baffles* y que a la llegada del personal visitador, se pudo constatar que se encontraban almacenadas con la finalidad de comercializarse al público en general, lo anterior de conformidad con lo manifestado bajo protesta de decir verdad por la persona con quien se entiende la presente diligencia, misma quien se niega a identificarse y a proporcionar sus datos generales, motivo por el cual el personal visitador, procede a realizar una descripción de su media filiación para su debida constancia legal, a lo cual se trata de: una persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de complexión robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros. Cabe mencionar que dicho inmueble se encuentra ubicado sobre la Calle Juan G. Villasana, entre la Calle Luis Bleriot y la Calle Carlos A. Lindbergh, tal y como se observa en las placas oficiales de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza, que indican Colonia, Demarcación Territorial y las calles antes referidas; así como por haberse preguntado a la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de complexión robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros, quien se ostenta como Propietario de las mercancías que se encuentran en el domicilio visitado y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que el domicilio ubicado en: Calle Juan G. Villasana, Número 163, Colonia Aviación Civil, Código Postal 15740, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, es el correcto y el señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900271/18; lo anterior con el objeto de hacer la notificación y entrega de la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900271/18, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVD00271/18, de fecha 06 de noviembre de 2018, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio ubicado en: Calle Juan G. Villasana, Número 163, Colonia Aviación Civil, Código Postal 15740, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, girada y firmada autógrafamente por el Dr. Ignacio Pérez Colín, Coordinador Ejecutivo de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42, párrafo primero, fracción V, inciso e) y segundo párrafo del citado numeral, así como 49 del Código Fiscal de la Federación; artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos PRIMERO y SEGUNDO de los transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016;

FOLIO: 001



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio
 Calle Juan G. Villasana, Número 163,
 Colonia Aviación Civil, Código Postal 15740,
 Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900271/18

13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA Y CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, y XII del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGESIMO NOVENO, TRIGESIMO, TRIGESIMO PRIMERO y TRIGESIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º, párrafo primero, fracción XIII, 5º, 8º, 9º, 15, primer párrafo, fracción, VIII, 17 y 30, párrafos primero y segundo, fracciones IV, V, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2º primer párrafo, fracción V, 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, primer párrafo, fracción I, 7º, primer párrafo, fracción VIII, inciso G), numeral 1, 36 Bis, primer párrafo, fracciones XV, incisos a), b), c) y d), XVI, XX, XXIV y XXXI y 92 Ter, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, VI, VII y XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; y en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XVI y XXXV, 150, 151 y 155 de la Ley Aduanera; 33, último párrafo y 43 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación; con el objeto o propósito de efectuar la verificación de la legal propiedad, posesión, estancia, tenencia o importación de las mercancías que se encuentran en su domicilio, establecimiento o local al momento de la entrega de la presente orden, así como comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto General de Importación, Derecho de Trámite Aduanero y el cumplimiento de las regulaciones o restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas a que están afectas dichas mercancías.-----
 Para ello, el personal visitador procedió a solicitar la presencia del C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio ubicado en: Calle Juan G. Villasana, Número 163, Colonia Aviación Civil, Código Postal 15740, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, presentándose la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de compleción robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros, en su carácter de Propietario de las mercancías, quien manifestó su deseo de atender la presente diligencia, asimismo, bajo protesta de decir verdad, señala que el domicilio en el que se actúa, el cual se encuentra ubicado en: Calle Juan G. Villasana, Número 163, Colonia Aviación Civil, Código Postal 15740, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, y señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900271/18, es el correcto, por lo que una vez apersonado, el personal visitador actuante se identificó de la siguiente manera:-----

VISITADOR	NÚMERO DE CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
Daniel Alfredo Coronel Peña	SFCDMX/UIF/CEVCE/C/0199/2018	16 de agosto de 2018	16 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018	Jefe de Unidad Departamental A	COPD7505312G5
Carolina Canales Castrejón	SFCDMX/UIF/CEVCE/C/0133/2018	01 de julio de 2018	01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018	Líder Coordinador de Proyectos A	CACC810527190

FOLIO: 002



SECRETARÍA DE FINANZAS
 UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
 COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio
 Calle Juan G. Villasana, Número 163,
 Colonia Aviación Civil, Código Postal 15740,
 Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900271/18

VISITADOR	NÚMERO DE CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
Elva Guadalupe Chávez Navarrete	SFCDMX/UIF/CEVCE/C/0143/2018	01 de julio de 2018	01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018	Enlace A	CANE900531RD4
Juan Carlos Lazcano Arroyo	SFCDMX/UIF/CEVCE/C/0209/2018	10 de septiembre de 2018	10 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018	Enlace A	LAAJ700512EZO
José Jaime Flores Álvarez	SFCDMX/UIF/CEVCE/C/0147/2018	01 de julio de 2018	01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018	Enlace A	FOAJ600830RG6
Luis Sandoval Noguez	SFCDMX/UIF/CEVCE/C/0145/2018	01 de julio de 2018	01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018	Enlace A	SANLS41223GPA

Documentos de identificación expedidos por el Lic. Ricardo Ríos Garza, entonces Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, mismos que se expiden con fundamento en los artículos PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los transitorios del Decreto por el cual se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción I del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016, y en los artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2º, 3º, primer párrafo, fracción XIII, 5º, 8º, 9º, 15, primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones V, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción V, 6 y 7, primer párrafo fracción V y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y en los artículos 1º, 3º, primer párrafo fracción I, 7º, primer párrafo, fracción VIII, inciso g), 36 Bis, primer párrafo fracciones XV, XVI, XVIII, XXIV y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, y que ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite y en los cuales aparecen la fotografía, el nombre y firma autógrafa de cada uno de los visitantes que practican la revisión.-----
 Así como la constancia de identificación que a continuación se señala: -----

VISITADOR	NÚMERO DE CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
Greta Dolores Clary Arellano	SFCDMX/UIF/CEVCE/C/0244/2018	01 de noviembre de 2018	01 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018	Enlace A	CAAG930615NWO

Documento de identificación expedido por la Lic. Lilia García Galindo, Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, mismo que se expide con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción I del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016, artículos 1 numeral 8; 7 apartado A), numeral 2; 21, apartado A) numerales 1 y 5; 32 apartado c), numeral 1, inciso b), p) y q) de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 05 de febrero de 2017, la cual entró en vigor el 17 de

FOLIO: 003



SECRETARÍA DE FINANZAS
 UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
 COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900271/18

septiembre de 2018, en relación con los artículos Transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO del mismo ordenamiento, y en los artículos 3º, 18, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2º, 3º, primer párrafo, fracción XIII, 5º, 8º, 9º, 15, primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones V, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción V, 6 y 7, primer párrafo fracción V y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y en los artículos 1º, 3º, primer párrafo fracción 1, 7º, primer párrafo, fracción VIII, inciso G), numeral 1, 36 Bis, primer párrafo fracciones XV, XVI, XVIII, XX, XXIV y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, mismo que ostenta la firma autógrafa de la funcionaria que lo emite y en el cual aparece la fotografía, el nombre y firma autógrafa de la visitadora que practica la revisión, que junto con los documentos de identificación anteriormente señalados, fueron exhibidos a la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de compleción robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros, quien los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolos a sus portadores, verificando además que los mismos están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal y en el Anexo 1 de dicho convenio; previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente.-----

Acto seguido, los visitantes conforme a lo dispuesto por los artículos 49, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación y 150 de la Ley Aduanera, aperciben a la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de compleción robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros que si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales, le serán efectuadas por estrados; posteriormente le requieren para que designe dos testigos, y lo aperciben de que en caso de negativa o de que los testigos designados no aceptasen dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal visitador, a lo que manifiesta: "no designo testigos, por no contar con persona alguna para tales efectos", por lo que el personal visitador procede a nombrar a dos testigos, nombrando para tales efectos a los CC. José Álvarez Peláez y Monserrath Berenice Pantoja González, quienes aceptan dichos cargos, protestando su fiel y legal desempeño, los cuales manifiestan tener su domicilio, por lo que respecta al primero de los designados, el ubicado en: Calle Lombardini, Número 32 Bis Interior 1, Colonia Martín Carrera, Código Postal 07070, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, quien dice tener 44 años de edad, estado civil soltero, ser de nacionalidad mexicana, ocupación empleado, quien se identifica con Credencial para votar número 1305051635192, con clave de elector ALPLJS74062209H400, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, y en cuanto a la persona señalada en segundo término manifiesta tener su domicilio en: Condominio Isla del Rey, Manzana 23, Lote 31, Número 8 A, Fraccionamiento Las Américas, Código Postal 55070, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tener 22 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad mexicana, ocupación empleada, se identifica con Credencial para votar número 6483095848165, con clave de elector PNGNMN95082215M200, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos de identificación en los que aparecen sus nombres, firmas y fotografías que coinciden con los rasgos y el perfil físico de los mismos y de las cuales se obtienen copias simples, que obrarán en el expediente, devolviéndose los originales a sus portadores, asimismo, ambos manifiestan no recordar su R.F.C.-----

Recorrido por las instalaciones del domicilio visitado e inspección ocular.- Acto continuo, los visitantes en compañía de la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad,

FOLIO: 004



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900271/18

de compleción robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros y los testigos procedieron a efectuar el recorrido e inspección ocular en el domicilio visitado, constando que el mismo ocupa un espacio aproximado de 100 metros cuadrados, en el cual se encuentran las mercancías de origen y procedencia extranjera, consistentes en: *Tapetes, Artículos Electrónicos y Eléctricos, Artículos para el hogar y Baffles*, los cuales son de origen y procedencia extranjera.-----

Ahora bien, considerando que desde el inicio de la diligencia, la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de compleción robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros, se opuso a que se practique la visita en el domicilio visitado, negándose a firmar de recibido, la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900271/18, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVD00271/18, de fecha 06 de noviembre de 2018, el personal visitador procede a solicitar a la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de compleción robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros, para que exhiba los documentos con los cuales ampare la legal posesión de las mercancías que se encuentran en el domicilio ubicado en: Calle Juan G. Villasana, Número 163, Colonia Aviación Civil, Código Postal 15740, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, indicándole que en caso contrario, esta autoridad se encuentra facultada para emplear la medida de apremio prevista en el artículo 40, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, haciéndole en este acto de su conocimiento el contenido de dicho precepto legal, mismo que se cita a continuación: *"Artículo 40. Las autoridades fiscales podrán emplear las medidas de apremio que se indican a continuación, cuando los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros relacionados con ellos, impidan de cualquier forma o por cualquier medio el inicio o desarrollo de sus facultades, observando estrictamente el siguiente orden: ... I. ... II. ... III. Practicar el aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación del contribuyente o responsable solidario, respecto de los actos, solicitudes de información o requerimientos de documentación dirigidos a éstos, conforme a lo establecido en el artículo 40-A de este Código..."*.-----

No obstante lo anterior, la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de compleción robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros, continúa impidiendo el desarrollo de las facultades de comprobación con que cuenta el personal actuante, negándose a exhibir los documentos que acrediten la legal posesión de la mercancía que se encuentran en el domicilio visitado y señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900271/18, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVD00271/18, de fecha 06 de noviembre de 2018, motivo por el cual, siendo las 14:15 horas del día 06 de noviembre del año en curso, se hace del conocimiento de la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de compleción robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros, que el personal visitador procede a hacer efectivo el apercibimiento antes formulado, aplicando la medida de apremio establecida en el artículo 40, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en apego a lo establecido en el artículo 40-A, párrafo primero fracciones I, inciso b) y III párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra señala: *"Artículo 40-A. El aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación de los contribuyentes o los responsables solidarios, a que se refiere la fracción III del Artículo 40 de este Código, así como el levantamiento del mismo, en su caso, se realizará conforme a lo siguiente: ...I.. Se practicará una vez agotadas las medidas de apremio a que se refieren las fracciones I y II del artículo 40 de este ordenamiento, salvo en los casos siguientes: ... b) Cuando las autoridades fiscales practiquen visitas a contribuyentes con locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública y éstos no puedan demostrar que*

FOLIO: 005



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio
 Calle Juan G. Villasana, Número 163,
 Colonia Aviación Civil, Código Postal 15740,
 Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900271/18

se encuentran inscritos en el registro federal de contribuyentes o, en su caso, no exhiban los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que enajenen en dichos lugares. ... III. El aseguramiento precautorio se sujetará al orden siguiente: ... Tratándose de las visitas a contribuyentes con locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública a que se refiere el inciso b) de la fracción I de este artículo, el aseguramiento se practicará en las mercancías que se enajenen en dichos lugares, sin que sea necesario establecer un monto de la determinación provisional de adeudos fiscales presuntos...”, iniciando la extracción de las mercancías de origen y procedencia extranjera localizadas en el domicilio ubicado en: Calle Juan G. Villasana, Número 163, Colonia Aviación Civil, Código Postal 15740, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, toda vez que la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de complejión robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros, no exhibió los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que se encuentran en el domicilio visitado, por lo que las mismas serán trasladadas al Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, con el objeto de proceder al levantamiento de su inventario físico y continuar con la instrumentación del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpliendo las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera; por lo anterior y siendo las 15:55 horas del día 06 de noviembre de 2018, se suspende la presente Acta, a efecto de que en dicho Recinto Fiscal, se continúe con la diligencia iniciada al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900271/18, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVD00271/18, de fecha 06 de noviembre de 2018.----- En la Ciudad de México, siendo las 16:50 horas del día 06 de noviembre de 2018, los CC. Daniel Alfredo Coronel Peña, Carolina Canales Castrejón, Elva Guadalupe Chávez Navarrete, Greta Dolores Clary Arellano, Juan Carlos Lazcano Arroyo, José Jaime Flores Álvarez y Luis Sandoval Noguez, visitantes adscritos a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en compañía de los testigos, se constituyen en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, a efecto de continuar con la verificación física y documental de la mercancía de origen y procedencia extranjera sujeta a la presente revisión.-----

Inventario físico.- Acto seguido, siendo las 17:35 horas del día 06 de noviembre de 2018, y toda vez que la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de complejión robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros, hasta el momento no se ha apersonado en las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, los visitantes en compañía de los testigos, procedieron a levantar el inventario físico de las mercancías de origen y procedencia extranjera que se localizaron en el domicilio ubicado en: Calle Juan G. Villasana, Número 163, Colonia Aviación Civil, Código Postal 15740, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, mismas que se relacionan en Seis Casos como se indica a continuación.-----

Caso Uno: -----

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	COMPOSICIÓN	MEDIDAS (METROS)	ESTADO	NOM-004-SCFI-2006
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7012	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO, SUCIO	CUMPLE

FOLIO: 006



SECRETARÍA DE FINANZAS
 UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
 COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio
 Calle Juan G. Villasana, Número 163,
 Colonia Aviación Civil, Código Postal 15740,
 Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900271/18

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	COMPOSICIÓN	MEDIDAS (METROS)	ESTADO	NOM-004-SCFI-2006
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7001	100% LANA	1.80 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7434	100% LANA	1.80 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7449	100% LANA	1.80 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7433	100% LANA	1.80 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7370	100% LANA	1.80 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7898	100% LANA	1.80 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7390	100% LANA	1.80 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	8899	100% LANA	1.80 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7894	100% LANA	1.80 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7432	100% LANA	1.80 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	CHINA	ODABASHIAN	2025316	100% LANA	1.80 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	CHINA	ODABASHIAN	2025313	80% LANA 20% ALGODÓN	1.80 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	CHINA	ODABASHIAN	2019871	80% LANA 20% ALGODÓN	1.50 X 92	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	184	100% LANA	2.60 X 70	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	8080	100% LANA	2.73 X 187	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	12021	100% LANA	1.71 X 123	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	CHINA	ODABASHIAN	2006153	100% LANA	1.70 X 115	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	12008	80% LANA 20% ALGODÓN	2.41 X 1.71	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	140	100% LANA	2.60 X 1.70	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	213	100% LANA	2.77 X 1.84	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	214	100% LANA	2.77 X 1.84	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	127	100% LANA	2.60 X 1.70	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	NEPAL	ODABASHIAN	22427	80% LANA 20% ALGODÓN	2.70 X 1.92	NUEVO	CUMPLE

FOLIO: 007



SECRETARÍA DE FINANZAS
 UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
 COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio
 Calle Juan G. Villasana, Número 163,
 Colonia Aviación Civil, Código Postal 15740,
 Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900271/18

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	COMPOSICIÓN	MEDIDAS (METROS)	ESTADO	NOM-004-SCFI-2006
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	572	100% LANA	2.64 X 1.76	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	CHINA	ODABASHIAN	80	100% LANA	2.70 X 1.77	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7389	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7410	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7398	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7901	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7458	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	8013	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	2	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7011	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7371	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7900	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7446	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	2	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7453	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7902	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7391	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	580	100% LANA	1.80 X 1.26	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7454	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7431	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7452	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7010	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7372	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7007	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE

S
C
M
N
A

FOLIO: 008

A K



SECRETARÍA DE FINANZAS
 UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
 COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

P

C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio
 Calle Juan G. Villasana, Número 163,
 Colonia Aviación Civil, Código Postal 15740,
 Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900271/18

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	COMPOSICIÓN	MEDIDAS (METROS)	ESTADO	NOM-004-SCFI-2006
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7450	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7456	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	8032	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7447	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7002	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	8034	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7003	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7492	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	577	100% LANA	180 X 126	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	713	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	452	100% LANA	185 X 124	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	3	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7006	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	5471	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7005	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7413	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7458	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7008	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7404	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7383	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7896	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	7000	100% LANA	180 X 120	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	23132	100% LANA	165 X 125	NUEVO	CUMPLE

Handwritten marks on the right side of the page, including a large 'C' and several other symbols.

FOLIO: 009



SECRETARÍA DE FINANZAS
 UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
 COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Handwritten mark on the bottom right corner.

C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio
 Calle Juan G. Villasana, Número 163,
 Colonia Aviación Civil, Código Postal 15740,
 Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900271/18

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	COMPOSICIÓN	MEDIDAS (METROS)	ESTADO	NOM-004-SCFI-2006
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	79	100% LANA	113 X 75	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	CHINA	ODABASHIAN	2012240	100% LANA	1.80 X 1.15	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	465	100% LANA	1.85 X 1.24	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	8038	100% LANA	1.80 X 1.20	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	23	100% LANA	2.45 X 1.64	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	61	100% LANA	2.43 X 1.72	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	33	100% LANA	2.40 X 1.60	NUEVO	CUMPLE
UNO	1	PIEZA	TAPETE	INDIA	ODABASHIAN	17924	100% LANA	2.70 X 1.76	NUEVO	CUMPLE

Caso Dos:

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-024-SCFI-2013
DOS	4	PIEZA	LAMPARA DE MINERO	CHINA	SIN MARCA	1396	MINERO	NUEVO	CUMPLE
DOS	1	PIEZA	LAMPARA DE MINERO	CHINA	SIN MARCA	LY5301	MINERO	NUEVO	CUMPLE

Caso Tres:

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-024-SCFI-2013	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA N.O.M.
TRES	2	PIEZA	FUENTE DE PODER	CHINA	MITZU	MT75	300W	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	3	PIEZA	FUENTE DE PODER	CHINA	MITZU	EXPLOSION	650W	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	FUENTE DE PODER	CHINA	JENSEN	A220	250W BRIDGED	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	2	PIEZA	FUENTE DE PODER	CHINA	VR3	VRA20	SERIOUS SOUND	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	FUENTE DE PODER	JAPON	CLARION	60	600A	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	FUENTE DE PODER	CHINA	SONY	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	FUENTE DE PODER	E.U.A.	COBALTO	60	SERIOUS SOUND	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	FUENTE DE PODER	CHINA	SONY	XM	222W	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	FUENTE DE PODER	CHINA	MONSOON	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	TELEFONO INALAMBRICO	CHINA	VTECH UNIDEN	TRU92803	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	TELEFONO INALAMBRICO	MALASIA	PANASONIC	KXT3940	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	9	PIEZA	FUENTE DE PODER	CHINA	MITZU	SIN MODELO	EXPLISIVE 650 W	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	FUENTE DE PODER	CHINA	MITZU	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	FUENTE DE PODER	CHINA	MITZU	SIN MODELO	AUDIO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	FUENTE DE PODER	CHINA	MITZU	SIN MODELO	PRO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL

FOLIO: 0010



SECRETARÍA DE FINANZAS
 UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
 COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio
 Calle Juan G. Villasana, Número 163,
 Colonia Aviación Civil, Código Postal 15740,
 Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900271/18

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-024-SCFI-2013	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA N.O.M.
TRES	4	PIEZA	FUENTE DE PODER	CHINA	MITZU	MIT75R	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	FUENTE DE PODER	JAPON	SONY	EXM202	202	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	FUENTE DE PODER	CHINA	STEREN	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	FUENTE DE PODER	CHINA	DONKER	DPA9002	AMPLIFICADOR	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	FUENTE DE PODER	TAILANDIA	SONY	XMG7X6020	AMPLIFICADOR	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	FUENTE DE PODER	CHINA	LANZAR VIBE	VIBE230	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	FUENTE DE PODER	CHINA	SONY	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	FUENTE DE PODER	COREA	SONY	XM552ZR	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	FUENTE DE PODER	CHINA	SONY	XM502Z	EXPLOD	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	FUENTE DE PODER	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	GUIARRA ELECTRICA	CHINA	YAMAHA	EG 112	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	BATIDORA	CHINA	HOME LINE	CE2281H-L	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	LAMPARA DE MINERO	CHINA	ENERGIZER	SIN MODELO	MINERO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	LAMPARA DE MINERO	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	MINERO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	LAMPARA DE MINERO	CHINA	LUTING	8081D1	BUZO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	LAMPARA DE MINERO	CHINA	SIN MARCA	XG888502	BUZO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	CONTROL REMOTO	CHINA	PHILIPS	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	CONTROL REMOTO	CHINA	RCA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	CONTROL REMOTO	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	BOCINA	CHINA	SONY ERICSSON	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	ESTEREO	INDONESIA	AIWA	CDCX227	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	REPRODUCTOR DE DVD	CHINA	LG	DP432H	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	REPRODUCTOR DE DVD	CHINA	LG	DPI32	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	MONITOR	CHINA	IDDBISION	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	PANTALLA	CHINA	LG	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	PANTALLA	CHINA	BLUSENS	H305CB32PMX	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	PANTALLA	CHINA	LG	32LK330UH	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	PANTALLA	CHINA	SAMSUNG	UN32F500DAF	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	PANTALLA	CHINA	SONY	KDL24R400A	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	PANTALLA	CHINA	SAMSUNG	420NW	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL

FOLIO: 0011



SECRETARÍA DE FINANZAS
 UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
 COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Handwritten marks and signatures:
 A M
 C
 3
 2
 T
 K

C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio
 Calle Juan G. Villasana, Número 163,
 Colonia Aviación Civil, Código Postal 15740,
 Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900271/18

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-024-SCFI-2013	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA N.O.M.
TRES	1	PIEZA	PANTALLA	CHINA	LEXUS	LXTV2011LAD	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	IMPRESORA	CHINA	HP	DESKJET5650	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	MEZCLADORA DE AUDIO	CHINA	STEELPRO	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	EXPRIMIDOR ELÉCTRICO	CHINA	HOME LINE	CE22661HL	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	CALCULADORA	CHINA	SHARP	ELM332	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	REPRODUCTOR DE DVD	CHINA	JVC	XVTHA30	SIN TIPO	USADO, MALTRATADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	PANTALLA	CHINA	MITSUBI	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO, MALTRATADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	PANTALLA	CHINA	ELEMENT	ELEFW328	SIN TIPO	USADO, MALTRATADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	PANTALLA	CHINA	ATVIO	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO, ESTRELLADA	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	PANTALLA	CHINA	ELEMENT	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO, ESTRELLADA	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	PANTALLA	CHINA	AOC	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO, MALTRATADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	PANTALLA	CHINA	LEXUS	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO, MALTRATADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	PANTALLA	CHINA	BLUSENS	M95R22PMX	SIN TIPO	USADO, MALTRATADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	MONITOR	CHINA	COMPAQ	HSIND2601A	SIN TIPO	USADO, MALTRATADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	JUEGO DE (7 PIEZAS)	SISTEMA DE TEATRO EN CASA CON BOCINAS	CHINA	SAMSUNG	HTE353HK	SIN TIPO	USADO, MALTRATADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	REPRODUCTOR DE DVD	COREA	SAMSUNG	DVDS323	SIN TIPO	USADO, MALTRATADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	REPRODUCTOR DE DVD	CHINA	LG	DV286K	SIN TIPO	USADO, MALTRATADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	2	PIEZA	REPRODUCTOR DE DVD	CHINA	SPELER	SPDV103	SIN TIPO	USADO, MALTRATADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	REPRODUCTOR DE DVD	CHINA	ATVIO	ATDV023U	SIN TIPO	USADO, MALTRATADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	BOCINA	CHINA	KAISER	MSA6516BT	SIN TIPO	USADO, MALTRATADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	REPRODUCTOR DE BLU RAY	CHINA	RCA	BRC1082	SIN TIPO	USADO, MALTRATADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	TELEVISOR	CHINA	DAEWOO	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO, MALTRATADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	2	PIEZA	BOCINA	CHINA	KAISER	MSA7908BTE	SIN TIPO	USADO, MALTRATADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
TRES	1	PIEZA	MONEDERO ELECTRÓNICO	CHINA	SIN MARCA	SR1213	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACIÓN COMERCIAL

Caso Cuatro:

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004
CUATRO	1	JUEGO (12 PIEZAS)	ANILLO	CHINA	SIN MARCA	WN 505	SIN TIPO	USADO	CUMPLE
CUATRO	1	JUEGO (12 PIEZAS)	ANILLO	CHINA	SIN MARCA	WN 506	SIN TIPO	USADO	CUMPLE
CUATRO	12	PIEZA	ANILLO	CHINA	SIN MARCA	WN505	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE
CUATRO	1	PIEZA	DEPOSITO DE MUNICIONES DE PINTURA	CHINA	BLFORCE	1585	18BPS	NUEVO	CUMPLE

FOLIO: 0012



SECRETARÍA DE FINANZAS
 UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
 COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

(Handwritten marks and signatures)

C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio
 Calle Juan G. Villasana, Número 163,
 Colonia Aviación Civil, Código Postal 15740,
 Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.



NÚMERO DE ORDEN: CVD090027/18

Caso Cinco:

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA NOM
CINCO	1	PIEZA	VASO DE LICUADORA	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
CINCO	1	PIEZA	VASO DE LICUADORA	CHINA	WAVE ACTION	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
CINCO	1	PIEZA	VASO DE LICUADORA	CHINA	OSTER	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
CINCO	1	PIEZA	VASO DE LICUADORA	CHINA	BLACK & DECKER	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
CINCO	3	PIEZA	VASO MEDIDOR	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
CINCO	1	PIEZA	VASO MEDIDOR	CHINA	TAURUS	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
CINCO	1	PIEZA	PLATO PARA MICRO ONDAS	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
CINCO	1	PIEZA	PLATO PARA MICRO ONDAS	CHINA	SIN MARCA	A108N19	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
CINCO	1	PIEZA	PLATO PARA MICRO ONDAS	CHINA	SIN MARCA	1500	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
CINCO	1	PIEZA	SARTEN	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
CINCO	19	PIEZA	ASPA PARA BATIDORA	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
CINCO	1	PIEZA	ARTICULO PARA COCINA	CHINA	PRINCESS HOUSE	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
CINCO	1	PIEZA	TAPA PARA OLLA	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
CINCO	3	PIEZA	ARTICULO PARA COCINA	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
CINCO	36	PIEZA	EMBLEMA AUTOMOTRIZ	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
CINCO	1	PIEZA	TROMPETA	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
CINCO	10	PIEZA	ENCENDEDOR	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
CINCO	16	PIEZA	BOMBA DE AIRE	CHINA	CHUN FENG	SIN MODELO	MANUAL	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
CINCO	1	PIEZA	PISTOLA DE GAS COMPRIMIDO	CHINA	BRASSEAGLE	1009	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL

Caso Seis:

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO
SEIS	66	PIEZA	BAFLE CON 2 ALTAVOCES	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO
SEIS	66	PIEZA	BAFLE CON ALTAVOZ	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO
SEIS	88	PIEZA	CABLE	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO
SEIS	27	PIEZA	AUDIFONO	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO
SEIS	22	PIEZA	ADAPTADOR DE BATERIAS	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO
SEIS	27	PIEZA	CARGADOR	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO
SEIS	4	PIEZA	LENTE CON ARMAZON	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO
SEIS	2	PIEZA	LECTOR DE MEMORIA	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO

Solicitud de la documentación comprobatoria.- Considerando que desde el inicio de las facultades de comprobación en el domicilio visitado, la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de complejión robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena,

FOLIO: 0013



SECRETARÍA DE FINANZAS
 UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
 COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900271/18

cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros se negó en todo momento a presentar al personal visitador la documentación con la que pretenda amparar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera localizadas en el domicilio ubicado en: Calle Juan G. Villasana, Número 163, Colonia Aviación Civil, Código Postal 15740, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, y toda vez que la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de complexión robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros, no se apersonó en las instalaciones del Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior para dar continuidad a la verificación de la mercancía de procedencia extranjera, no existe persona alguna que exhiba documentación con la que se pretenda amparar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera detalladas en el capítulo de inventario físico de la presente Acta.-----

Recepción de la documentación.- Para los Casos Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis no se aporta documentación alguna.-----

Resultado de la revisión documental.- No existe valoración alguna, toda vez que la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de complexión robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros, no aportó documentación alguna, en virtud de que no se apersonó en las instalaciones del Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, a efecto de dar seguimiento al desarrollo de la presente diligencia, razón por la cual no se acredita la legal importación, estancia y/o tenencia en el país de las mercancías de procedencia extranjera contenidas en los Casos Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del rubro del inventario físico de la presente Acta, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 146, primer párrafo, fracciones I, II y III de la Ley Aduanera, que señala: *"Artículo 146. La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos: I. Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo... II. Nota de Venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría. III. Factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, el comprobante fiscal digital, los que deberán reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación."*-----

Irregularidad que se considera infracción en términos de la Ley Aduanera y se presume cometida la infracción señalada en el artículo 179, de la Ley Aduanera, que señala: *"...Las sanciones establecidas por el artículo 178, se aplicarán a quien enajene, comercie, adquiera o tenga en su poder por cualquier título mercancías extranjeras, sin comprobar su legal estancia en el país..."*; sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera; motivo por el cual, se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera que señala: *"Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: ... III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país y cuando no se acredite su legal estancia o tenencia..."*, en virtud de que la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de complexión robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros

FOLIO: 0014



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900271/18

no acreditó documentalmente la legal importación, estancia y/o tenencia en el país de la mercancía de procedencia extranjera contenidas en los Casos Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del inventario físico de la presente Acta, sin perjuicio de las demás que resulte de conformidad con la Ley Aduanera.- Por otra parte, es importante señalar que las mercancías contenidas en el Caso Tres del *Capítulo del Inventario Físico* de la presente Acta, se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013 "*Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos*", y por lo que respecta a las mercancías contenidas en el Caso Cinco del *Capítulo del Inventario Físico* de la presente Acta, se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, "*Información comercial - Etiquetado general de productos*", dichas normas se encuentran contenidas en el Anexo 2.4.1. del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Julio de 2007, con sus respectivas modificaciones; sin embargo, de la revisión física de las mercancías, se aprecia que estas incumplen con las Normas Oficiales Mexicanas a que están afectas.-----

Por lo tanto, y en virtud de que las mercancías contenidas en el Caso Tres del *Capítulo del Inventario Físico* de la presente Acta, incumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013 *ya que no ostentan físicamente el etiquetado de información comercial*, así como las mercancías señaladas en el Caso Cinco, incumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, *ya que no ostentan físicamente el etiquetado de información comercial* que requieren dichas normas, datos manifestados en el apartado de Causal de incumplimiento a la N.O.M. correspondiente al inventario físico perteneciente a la presente Acta.-----

Por lo que se considera se incurre en irregularidad en términos de la Ley Aduanera vigente y se presume cometida la infracción señalada en el artículo 184, primer párrafo, fracción XIV de dicha Ley, que señala: "*...Cometen las infracciones relacionadas con las obligaciones de presentar documentación y declaraciones, quienes: ... XIV. Omitan o asienten datos inexactos en relación con el cumplimiento de la norma oficial mexicana de información comercial*", sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera; por lo que se considera que los hechos señalados anteriormente actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción II de la Ley Aduanera mismo que a la letra señala lo siguiente: "*...Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: ... II.- Cuando se trate de mercancías de importación o exportación prohibida o sujeta a las regulaciones y restricciones no arancelarias a que se refiere la fracción II, del artículo 176 de esta Ley y no se acredite su cumplimiento o sin acreditar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana o, en su caso, se omita el pago de cuotas compensatorias. Tratándose de la Norma Oficial Mexicana de información comercial, sólo procederá el embargo cuando el incumplimiento se detecte en el ejercicio de visitas domiciliarias o verificación de mercancías en transporte*".-----

Embargo precautorio.- Acto seguido y en virtud de que la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de complexión robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros, no acreditó la legal importación, estancia y/o tenencia en el país de las mercancías de procedencia extranjera detalladas en los Casos Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis, del inventario físico de la presente Acta, es motivo por el cual el personal visitador con fundamento en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo, fracción III, y 155 de la Ley Aduanera, proceden al embargo precautorio de las mercancías en cuestión. Por lo que respecta a las mercancías de procedencia extranjera detalladas en el Caso Tres, del *Capítulo del Inventario Físico* de la presente Acta, mismas que se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, así como las mercancías

FOLIO: 0015



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900271/18

señaladas en el Caso Cinco, que se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004 y toda vez que las mismas incumplen con las Normas Oficiales Mexicanas antes citadas, es motivo por el cual el personal visitador, con fundamento en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo, fracción II, y 155 de la Ley Aduanera proceden al embargo precautorio de las mercancías en cuestión.-----

Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.- El personal visitador, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 155 de la Ley Aduanera, hacen constar el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicando que la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de compleción robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros, cuenta con un plazo de 10 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente Acta, para ofrecer las pruebas y alegatos a que su derecho convenga, ante la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con domicilio ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad.-----

Así mismo, toda vez que la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de compleción robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros, se opuso a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el presente procedimiento y desapareció después de iniciadas las facultades de comprobación, siendo así que no se apersonó en las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior; con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafo de la Ley Aduanera, y 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, la notificación de la presente Acta se realizará por estrados, fijándose la citada Acta en los estrados de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior con domicilio ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad.-----

Guarda y Custodia.- Se hace constar que las mercancías embargadas precautoriamente quedarán depositadas en el Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, y a disposición de la citada Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, y bajo la guarda y custodia de la Subdirección del Recinto Fiscal de la referida Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior. -----

Otros hechos.- Se hace constar que en términos de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Aduanera, la presente se tiene como Acta Final para todos los efectos derivados de la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900271/18 contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVD00271/18 de fecha 06 de noviembre de 2018.-----

Lectura y cierre del acta.- No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 01:50 horas del día 07 de noviembre de 2018, se da por terminada esta diligencia levantándose la presente Acta en tres tantos originales y se hace constar que la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de compleción robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros se opuso a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el presente procedimiento y desapareció después de iniciadas las facultades de comprobación, siendo así que la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de compleción robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros no se apersonó en las instalaciones de la Coordinación

FOLIO: 0016

[Handwritten initials]



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900271/18

Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, para continuar con la verificación de la mercancía en cuestión, por lo que la presente Acta sólo es firmada por el personal visitador y los testigos al margen y al calce de todos y cada uno de los folios.-----

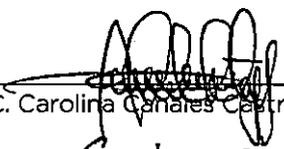
Por lo anterior, el personal visitador procede en este momento a dejar un tanto de la presente Acta en el expediente, mismo que se pone a disposición de la persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, de compleción robusta, con estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello corto y negro, cejas semi pobladas, ojos negros.-----

-----Conste.-----

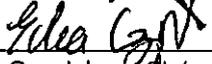
El Personal Visitador



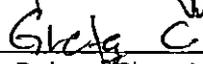
C. Daniel Alfredo Coronel Peña.



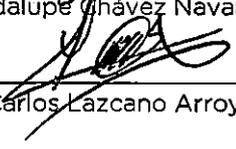
C. Carolina Cañales Castrejón.



C. Elva Guadalupe Chávez Navarrete.



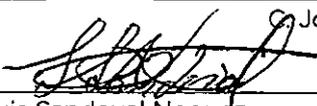
C. Greta Dolores Clary Arellano.



C. Juan Carlos Lazcano Arroyo.

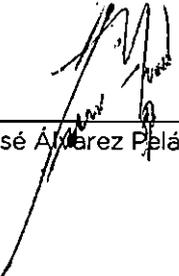


C. José Jaime Flores Álvarez.

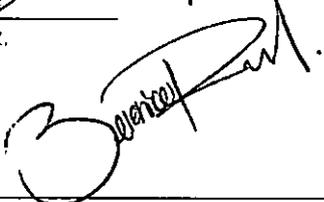


C. Luis Sandoval Noguez.

Los Testigos



C. José Álvarez Peláez.



C. Monserrath Berenice Pantoja González.

FOLIO: 0017

